

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES

Nº **083**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 7620/18 ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE INVERSIÓN EN LETRAS DEL TESORO NACIONAL DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1132.

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

|                                                                                                                                    |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| Provincia de Tierra del Fuego<br>Antártida e Islas del Atlántico Sur<br>Poder Legislativo<br>PRESIDENCIA                           |             |               |
| REGISTRO N°<br>1443                                                                                                                | 14 MAY 2018 | HORA<br>12:15 |
| Patricio LOCHAY DOWLING<br>Jefe Departamento<br>Coordinación Administrativa<br>Dirección Despacho Presidencia<br>PODER LEGISLATIVO |             |               |



**Nota: 000200-2018**

**Ambito de Origen**

999 - DOCUMENTACION EXTERNA

**Area**

999 - DOCUMENTACION EXTERNA

**Fecha de Inicio**

**10 de Mayo de 2018**

**Iniciador**

MINISTERIO DE ECONOMIA.-

**Asunto**

**COPIA DE DOCUMENTAC.DE OPERAC.DE INVERSION EN  
LETRAS DEL TESORO NACIONAL.-**

Fojas: 00000

Usuario: ngutierrez

Fecha: 10/05/2018

|                                             |                          |
|---------------------------------------------|--------------------------|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARÍA LEGISLATIVA |                          |
| 17 MAY 2018                                 |                          |
| MESA DE ENTRADA                             |                          |
| N° 618                                      | Hs. 14:30 FIRMA: [Firma] |



NORMA I. GUTIERREZ  
Auxiliar Mesa de Entradas  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"2018 año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

### Nota

Número: NO-2018-00007620-GDETDF-DGT#MECO

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO  
Martes 8 de Mayo de 2018

**Referencia:** Letras del Tesoro Nacional

**A:** Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego (PL),

**Con Copia A:**

---

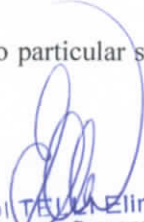
**De mi mayor consideración:**

### **Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego:**

Se remite la presente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Provincial N°1132. En virtud de lo expuesto, se remite copia de la documentación de la operación de inversión en letras del Tesoro Nacional. Se adjuntan copias autenticadas de la documentación que a continuación se detalla, a saber:

- Resolución M.E. N°229/18
- Resolución M.E. N°272/18
- Nota PBTF N°11/2018
- Nota PBTF N°12/2018
- Resolución Ministerio de Finanzas Presidencia de la Nación N°59/18
- Resolución Ministerio de Finanzas Presidencia de la Nación N°62/18

Sin otro particular saluda atte.

  
CECILIA ELINA  
Directora General  
Secretaría General



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, 16 MAR. 2018

VISTO el Expte. N° 17513-EC/2017 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la propuesta de colocación efectuada por el Banco de Tierra del Fuego sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132.

Que el Presidente de la entidad bancaria en su carácter de Agente Financiero obligado de la Provincia, mediante Nota PBTF N° 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 elevó a consideración del suscripto la propuesta aprobada por el Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego, efectuada por el Ministerio de Finanzas de la Nación mediante Nota NO-2018-10895546-APN-ONCP #MF correspondiente a la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (US\$ 100.646.148,13) con emisión el próximo 19 de marzo de 2018 a una tasa de interés de 2,8305% con fecha de vencimiento el 17 de julio de 2018, a 120 días de plazo.

Que en consecuencia corresponde aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF N° 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1060 artículo 13°, Decretos Provinciales N° 363/17 y N° 1135/17.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF N° 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, que en copia se adjunta a la presente como Anexo. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Banco de Tierra del Fuego a que proceda a debitar de la cuenta en

ES COPIA

COLLELL Elina  
Director General  
Tesorería General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

...2///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA

///2...

dólares N° 342876 la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (US\$ 100.646.148,13) y proceda a la inversión de dichos fondos en las condiciones y plazos propuestos en la Nota PBTF N° 011/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Indicar al Banco de Tierra del Fuego para que al vencimiento de la operación financiera proceda a depositar el producido de la misma en la cuenta mencionada en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Banco de Tierra del Fuego. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 229 /18.-

|     |
|-----|
| GTF |
|     |
|     |
|     |

C.P. José Daniel LABROCA  
Ministro de Economía

ES COPIA

Georgina Patricia Depina  
Directora General  
Dirección General de Planeación

ES COPIA

COLTELLI Elina  
Directora General  
Tesorería General



229



2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN

PRESIDENCIA

Ushuaia, 14 de marzo de 2018  
PBTF N° 011/2018

Señor  
Ministro de Economía  
de la Provincia de Tierra del Fuego  
C.P. José LABROCA  
S. / D.

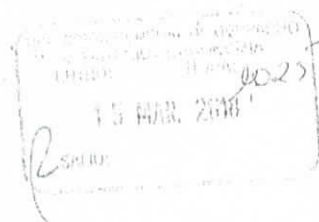
De mi consideración

Me dirijo a Ud. con relación a la colocación de los fondos obtenidos producto de la emisión de deuda a los fines de elevar para su conformidad la propuesta aprobada por el Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego, del Ministerio de Finanzas de la Nación de la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de \$100.646.148,13 con emisión el próximo 19 de marzo, tasa de interés de 2,8305%, con fecha de vencimiento el 17 de julio de 2018, a 120 días de plazo, conforme la nota anexa a la presente

La opinión del Banco es que la propuesta es conveniente.

A la espera de su respuesta, lo saludo atentamente.

Ltc. Miguel Ángel PESCE  
PRESIDENTE  
Banco de Tierra del Fuego



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elna Coltelli  
Directora General  
Tesorería General

ES COPIA

COLTELLI Elna  
Directora General  
Tesorería General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-1089546-APN-ONCP#MF

Ciudad de Buenos Aires  
Martes 13 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-10861298-APN-MF - Suscripción de Letras del Tesoro a 120 días - Prov. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

A: LIC. MIGUEL PESCE (SR. PRESIDENTE DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO,

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de proponer a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suscripción, a través de esa Entidad, de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, con fecha de emisión el próximo 19 de marzo y fecha de vencimiento el 17 de julio de 2018.

A continuación, se describen las principales características del instrumento:

ES COPIA FOLIO 229

Secretaría de Gobierno y Justicia

| LETRA A LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR |                            |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Fecha de emisión                                                          | lunes 19 de marzo de 2018  |
| Fecha de Vencimiento                                                      | martes 17 de julio de 2018 |
| Plazo en días                                                             | 120                        |
| VN U\$S                                                                   | 101.582.741                |
| Precio suscripción                                                        | 990,78                     |
| Valor efectivo U\$S                                                       | 100.646.148,13             |
| Amortización                                                              | Integra al vencimiento     |
| Intereses                                                                 | Cupón cero (a descuento)   |

La liquidación será efectuada a través de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del BCRA, por lo que, en caso de considerar favorable esta propuesta, solicitamos informar la cuenta CRYL en la que se depositará la Letra, debiendo indicar asimismo el número de cuenta y CBU correspondiente en donde se abonarán la misma a su vencimiento.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, email=ADMINISTRACION@GDE.13715117561  
 Date: 2018.03.13 18:15:20 -0300

Susana Castillas  
 Director Nacional  
 Oficina Nacional de Crédito Público  
 Ministerio de Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA  
 DIRECCION NACIONAL DE CREDITO PUBLICO  
 MINISTERIO DE FINANZAS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, email=ADMINISTRACION@GDE.13715117561  
 Date: 2018.03.13 18:15:20 -0300

ES COPIA

  
 COLTEELLI Elna  
 Director General  
 Tesorería General



## MINISTERIO DE FINANZAS

### DEUDA PÚBLICA

Resolución 59/2018

**Dispónese la emisión de Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses.**

Ciudad de Buenos Aires, 19/03/2018

Visto el expediente EX-2018-10861298-APN-MF, la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 y la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 se autoriza al Ministerio de Finanzas a emitir Letras del Tesoro para dar cumplimiento a las operaciones previstas en el programa financiero, las que deberán ser reembolsadas en el mismo ejercicio financiero en que se emiten.

Que en el marco de la programación financiera para el presente ejercicio se ha acordado con las autoridades de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ciento veinte (120) días de plazo.

Que mediante el artículo 1º de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF) se sustituyeron las normas de "Procedimiento para la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública", aprobadas a través del artículo 1º de la resolución 66-E del 4 de mayo de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-66-APN-MF).

Que la operación que se dispone está contenida dentro del límite que al respecto establece el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 33 de la ley 27.431.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la emisión de una (1) Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ser suscripta por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por un monto de hasta valor nominal original dólares estadounidenses ciento un millones quinientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y uno (VNO USD 101.582.741), con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 19 de marzo de 2018.

Fecha de vencimiento: 17 de julio de 2018.

Plazo: ciento veinte (120) días.

Moneda de emisión, suscripción y pago: Dólares estadounidenses.

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Intereses: Cupón cero (a descuento)

Forma de Colocación: suscripción directa, en el marco de lo establecido en las normas de procedimiento aprobadas mediante el artículo 1º de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF).

Negociación: la Letra del Tesoro será intransferible y no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.

Titularidad: se emitirá un certificado que será depositado en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Atención de los servicios financieros: Los pagos se cursarán a través del Banco Central de la República Argentina mediante transferencias de fondos en la cuenta de efectivo que posea el titular de la cuenta de registro en esa Institución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Secretario de Finanzas, o al Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, o al Director de Administración de la Deuda Pública, o al Director de Programación e Información Financiera, o al Director de Análisis del Financiamiento, o al Coordinador del Registro de la Deuda Pública, o al Coordinador de Emisión de Deuda Interna, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de las operaciones dispuestas por el artículo 1º de esta medida.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional Del Registro Oficial y archívese. — Luis Andres Caputo.



e. 20/03/2018 N° 17897/18 v. 20/03/2018





## MINISTERIO DE FINANZAS

### DEUDA PÚBLICA

Resolución 62/2018

Dispónese la emisión de letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses.

Ciudad de Buenos Aires, 26/03/2018

Visto el expediente EX-2018-11920082-APN-MF, la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 y la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 se autoriza al Ministerio de Finanzas a emitir Letras del Tesoro para dar cumplimiento a las operaciones previstas en el programa financiero, las que deberán ser reembolsadas en el mismo ejercicio financiero en que se emiten.

Que en el marco de la programación financiera para el presente ejercicio se ha acordado con las autoridades de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ciento veintitrés (123) días de plazo.

Que mediante el artículo 1° de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF) se sustituyeron las normas de "Procedimiento para la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública", aprobadas a través del artículo 1° de la resolución 66-E del 4 de mayo de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-66-APN-MF).

Que la operación que se dispone está contenida dentro del límite que al respecto establece el artículo 33 de la ley 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 33 de la ley 27.431.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la emisión de una (1) Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a ser suscripta por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por un monto de hasta valor nominal original dólares estadounidenses cincuenta y un millones quinientos tres mil ochocientos treinta y seis (VNO USD 51.503.836), con las siguientes condiciones financieras:

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2018.

Fecha de vencimiento: 27 de julio de 2018.

Plazo: ciento veintitrés (123) días.

Moneda de emisión, suscripción y pago: Dólares estadounidenses.

Amortización: Íntegra al vencimiento.

Intereses: Cupón cero (a descuento)

Forma de Colocación: suscripción directa, en el marco de lo establecido en las normas de procedimiento aprobadas mediante el artículo 1º de la resolución 162-E del 7 de septiembre de 2017 del Ministerio de Finanzas (RESOL-2017-162-APN-MF).

Negociación: la Letra del Tesoro será intransferible y no tendrá cotización en los mercados de valores locales e internacionales.

Titularidad: se emitirá un certificado que será depositado en la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Atención de los servicios financieros: Los pagos se cursarán a través del Banco Central de la República Argentina mediante transferencias de fondos en la cuenta de efectivo que posea el titular de la cuenta de registro en dicha Institución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Secretario de Finanzas, o al Director Nacional de la Oficina Nacional de Crédito Público, o al Director de Administración de la Deuda Pública, o al Director de Programación e Información Financiera, o al Director de Análisis del Financiamiento, o al Coordinador de Registro de la Deuda Pública, o al Coordinador de Emisión de Deuda Interna, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para la implementación de las operaciones dispuestas mediante el artículo 1º de esta medida.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis Andres Caputo.



e. 27/03/2018 N° 19919/18 v. 27/03/2018





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, 22 MAR. 2018

VISTO el Expte. N° 17513-EC/2017 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la propuesta de colocación efectuada por el Banco de Tierra del Fuego sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132.

Que el Presidente de la entidad bancaria en su carácter de Agente Financiero obligado de la Provincia, mediante Nota PBTF N° 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 elevó a consideración del suscripto la propuesta aprobada por el Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego, efectuada por el Ministerio de Finanzas de la Nación mediante Nota NO-2018-12175489-APN-ONCP #MF correspondiente a la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (U\$S 51.015.579,63) con emisión el próximo 26 de marzo de 2018 a una tasa de interés de 2,8401% con fecha de vencimiento el 27 de julio de 2018, a 123 días de plazo.

Que, en consecuencia corresponde aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF N° 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1060 artículo 13°, Decretos Provinciales N° 363/17 y N° 1135/17.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de colocación financiera sobre el producido de la emisión de deuda autorizada mediante el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1132 efectuada por el Banco de Tierra del Fuego mediante Nota PBTF N° 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018, que en copia se adjunta a la presente como Anexo. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Banco de Tierra del Fuego a que proceda a debitar de la cuenta en

ES COPIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General

Dirección Gen. de Despacho - ME

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CCI TELLERINA  
Tesorero General

...2///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA

///2...

dólares N° 342876 la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (U\$S 51.015.579,63) y proceda a la inversión de dichos fondos en las condiciones y plazos propuestos en la Nota PBTF N° 012/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 del Banco de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Indicar al Banco de Tierra del Fuego para que al vencimiento de la operación financiera proceda a depositar el producido de la misma en la cuenta mencionada en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Banco de Tierra del Fuego. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 272 /18.-

|     |
|-----|
| GTF |
| AS  |
|     |
|     |

Por Decreto N° 10.000/2018

Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gen. de Despacho - M.E.

Dr. José Luis Álvarez  
Ministro de Gobierno  
y Justicia  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
ESTADO DE DEPENDENCIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ES COPIA

COLTELLI Elina  
Director General  
Tesorería General



2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN

PRESIDENCIA

Ushuaia, 21 de marzo de 2018  
PBTF N° 012/2018

Señor  
Ministro de Economía  
de la Provincia de Tierra del Fuego  
C.P: José LABROCA  
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a la colocación de los fondos obtenidos producto de la emisión de deuda a los fines de elevar para su conformidad la propuesta del Ministerio de Finanzas de la Nación de la suscripción de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, por un monto de \$51.015.579,63 con emisión el próximo 26 de marzo, tasa de interés de 2,8401%, con fecha de vencimiento el 27 de julio de 2018, a 123 días de plazo, conforme la nota anexa a la presente.

La opinión del Banco es que la propuesta es conveniente.

A la espera de su respuesta, lo saludo atentamente.

José Luis Álvarez  
Ministro de Gobierno  
y Justicia  
Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego  
Comandante en Jefe del Atlántico Sur  
A CARGO DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

C.F.N. Gabriel José CLEMENTINO  
Vicepresidente  
Banco de Tierra del Fuego  
A/C PRESIDENCIA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
  
Jorge Nicolás Aguirre  
Subdirector General  
Dirección Gral. de Despacho - M.E.

ES COPIA

COLTELLMEI  
Carácter General  
Tesorería General



272.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Nota**

**Número:** NO-2018-12175489-APN-ONCP#MF

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Marzo de 2018

**Referencia:** EX-2018-11920082- APN-MF - Suscripción de Letras del Tesoro a 123 días – Prov. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

**A:** SR. PRESIDENTE LIC. MIGUEL PESCE (BANCO DE TIERRA DEL FUEGO),

**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

SEÑOR PRESIDENTE

Me dirijo a Ud. a fin de proponer a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la suscripción, a través de esa Entidad, de una Letra del Tesoro en Dólares Estadounidenses a descuento e intransferible, con fecha de emisión el próximo 26 de marzo y fecha de vencimiento el 27 de julio de 2018.

A continuación, se describen las principales características del instrumento:

| LETRA A LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR |                              |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Fecha de emisión                                                          | lunes. 26 de marzo de 2018   |
| Fecha de Vencimiento                                                      | viernes. 27 de julio de 2018 |
| Plazo en días                                                             | 123                          |
| VN U\$S                                                                   | 51.503.836                   |
| Precio suscripción                                                        | 990.52                       |
| Valor efectivo U\$S                                                       | 51.015.579.63                |
| Amortización                                                              | Íntegra al vencimiento       |
| Intereses                                                                 | Cupón cero (a descuento)     |

**ES COPIA**

COLTELLI, Elena  
Directora General  
Tesorería General

